

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 11 de diciembre de 2008.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

08/17024

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	103.166,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	273.051,90
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.412,05
6	INVERSIONES REALES	176.016,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.230,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	592.877,48

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.833,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.637,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.345,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	102.046,50
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	17.415,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.098,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	592.877,48

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

1. Personal funcionario.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Grupo: A/B

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Provisión: Concurso.

2. Personal laboral eventual.

2.1. Denominación del puesto de trabajo: Personal de limpieza y otros.

Número puestos: 2.

2.2. Denominación del puesto de trabajo: Asistencia domicilio.

Número puestos: Según necesidades.

3. Personal eventual de confianza.

3.1. Denominación del puesto de trabajo: Secretaría particular de Alcaldía.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro del Romeral, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

08/16852

4.3 OTROS

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reglamentando las concesiones de terrenos patrimoniales.

La Junta Vecinal de Cóbreces, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la «Ordenanza reglamentando las concesiones de terrenos patrimoniales.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente podrá ser consultado en la sede de la Junta Vecinal de Cóbreces, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar igualmente durante dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Cóbreces, 5 de diciembre de 2008.—El presidente (ilegible).

08/16928

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 243, de 17 de diciembre de 2008, de notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número PEA 165/05.

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD».

—Debe decir: «SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO».

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/17073

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para instalación de LAMT 12/20 KV derivación a nuevo CTI punto limpio Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y Reinosa, solicitado por Enel Viesgo.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a infor-

mación publica el expediente promovido por ENEL VIESGO para instalación de LAMT 12/20 KV derivación a nuevo CTI punto limpio Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y Reinosa

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 7 de noviembre de 2008.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Hererro.
08/15187

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de aprobación inicial de texto refundido del Proyecto del Plan Parcial, sector 12, en Soto de la Marina.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 5 de diciembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el texto refundido del Proyecto de Plan Parcial Sector 12 en Soto de la Marina del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Roberto Morado García y visado por su colegio profesional de fecha 23 de septiembre de 2008, a iniciativa de la entidad mercantil URBANIZACIONES CIUDAD DE SANTANDER, S.A. con domicilio en Pasaje de Puntida, número 1-1º de Santander y CIF A-39624614, y presentado en las oficinas municipales con fecha 25 de septiembre de 2008 (RE 7814), y cuyo desarrollo deberá ajustarse a los informes de los organismos sectoriales competentes y que incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se somete a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contado desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/16737

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-29 en el Sector 29-30, expediente número 53/387/08.

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Modificado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-29 en el sector 29-30 en Santa Cruz de Bezana, promovido por «SIERRA DE BEZANA, S.A.» con domicilio en calle Ramón Ramírez, 5-3º de Santa Cruz de Bezana y presentado en las oficinas municipales con fecha 25 de noviembre de 2008 (RE 9753).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/16827

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando Estudio de Detalle relativo a las parcelas urbanas calle Reguera Sevilla y Sor María del Carmen de Santoña, redactado por Herrerías y Arquitectos, S. L.

Por medio del presente, se hace publico que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas urbanas calle Reguera Sevilla y Sor María del Carmen de Santoña, redactado por Herrerías y Arquitectos, S.L, promovido por «Gesvican, S. L.».

El texto del Estudio de Detalle aprobado es el que se adjunta al presente Anuncio y que se publicará en el BOC. Obra en el expediente, igualmente, un total de cuatro (4) planos.

3. -Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 3 de noviembre de 2008.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

DECLARACIÓN SOBRE NORMATIVA URBANÍSTICA			
PROYECTO: Parcelas urbanas para VPO			
Emplazamiento: Calle Reguera Sevilla y Sor María del Carmen		Municipio: Santoña	
Propietario: Gesvican, S.L.		Arquitecto/s: herrerías&arquitectos S.L.	
Planeamiento vigente	Fecha Aprobación Definitiva	Calificación del suelo	Clasif. del Suelo ORDENANZA DE APLICACION Usos del suelo
Plan General	x 20/11/87	Urbano	X
Normas Subsidiarias		Urbanizable Programado	
Normas Provinciales		Urbanizable No Programado	Residencial X
Plan Parcial		Area apta para Urbanizar	Industrial
Plan Especial		No Urbanizable (1)	Agrícola
Proyecto D.S.U.		(1) Fecha autor. C.R.U.:	Dotacional
Estudio de Detalle			Otros
Modificación puntual	x 19/10/07		
Ancho de calles		Según Ordenanzas SUCE	Según Proyecto
NOTA: En los campos que no sean de aplicación poner -----			
Altura	Altura al alero	15,5 m.	< 15,5 m
	Número de plantas	Sótano + B + 4 + BC	Sótano+ B + 4 + BC
	Atico / Buhardilla	Si	Si
Volumen	Superficie de Parcela	-	2.443,88 m²
	Coefficiente de Edificabilidad	1,25 m²/m²	1,25 m²/m²
	Volumen	3,5 m³/m³	
	Superficie Computable	3.054,85 m²	3.054,85 m²
	Vuelo máximo	-	
	Patio : Diámetro / altura	-	
Situación de la Edificación	Distancia de eje calle a cerramiento finca	-	Según ED
	Distancia a colindante	-	Según ED
	Distancia a alineación frontal	-	Según ED
	Distancia a otros edificios	-	-
	Envolvente del edificio	-	-